



Foto: Especial

AJUSTAN PROYECTO DE LEY DE AMPARO 2025

► 7

Ajustan proyecto de Ley de Amparo 2025

Tras un proceso de revisión en el Senado, las comisiones de Justicia, Estudios Legislativos y Hacienda consensuaron diversas modificaciones al proyecto de reforma a la Ley de Amparo, el Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum.

Con estos ajustes, en apariencia, se busca modernizar procedimientos, clarificar conceptos jurídicos fundamentales y garantizar la protección de derechos, además de agilizar el acceso a la justicia.

La ruta legislativa muestra un intento por equilibrar los intereses de los distintos sectores que intervinieron en las audiencias públicas.

Uno de los cambios más relevantes se encuentra en la definición de "interés legítimo".

Ahora, una persona podrá solicitar un amparo por una afectación individual o colectiva sin que sea obligatorio que el daño ya se haya producido o que se obtenga un beneficio directo.

El dictamen sostiene que este ajuste evitará que se presenten amparos sin una conexión real con un daño o riesgo concreto, pero sin limitar la defensa de derechos colectivos.

DIGITALIZACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO

El proyecto también contempla la digitalización del juicio de amparo.

La presentación electrónica de promociones y la notificación digital se establecen como regla general mediante el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Las autoridades estarán obligadas a utilizar este sistema, mientras que para los particulares será opcional, considerando la disponibilidad tecnológica.

Los expedientes físicos y electrónicos tendrán la misma validez y podrán consultarse de manera paralela.

El Órgano de Administración Judicial contará con 360 días para adecuar el sistema y 180 días para emitir acuerdos sobre la integración de expedientes.

En cuanto a cambios procesales, se amplía el plazo máximo para que los jueces dicten sentencia en amparo indirecto, que pasa de 60 a 90 días naturales.

Este ajuste busca homologar criterios con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Asimismo, en los casos de suspensiones derivadas de procesos penales que afectan la libertad personal, el plazo para presentar garantías sube de tres a cinco días, atendiendo a las dificultades de sectores vulnerables para cumplir con este requisito.

El dictamen incluye también mecanismos para evitar que los juicios se prolonguen con maniobras dilatorias.

Los jueces podrán rechazar recusaciones sin fundamento y las demandas solo podrán ampliarse si surge un acto nuevo que no se conocía al presentar la demanda original.

En materia fiscal, se establecen nuevas condiciones para detener el cobro de créditos fiscales confirmados.

Será obligatorio entregar una garantía a favor de la autoridad, que únicamente podrá ser un billete de depósito o carta de crédito de un banco autorizado.

Además, una vez que el crédito fiscal quede firme, no se podrán presentar recursos para detener su cobro ni para impugnar su prescripción, cerrando la puerta a estrategias legales que retrasaban el pago de impuestos considerados definitivos.

SIN NUEVAS SANCIONES PENALES Y ADMINISTRATIVAS

Por otro lado, se decidió suprimir la incorporación de nuevas sanciones penales y administrativas contra autoridades responsables que incumplan sentencias de amparo, manteniéndose la normativa vigente en los artículos correspondientes.

No obstante, se ratifica el principio de protección al "mínimo vital", asegurando que, aun en casos de bloqueo de cuentas bancarias, los afectados puedan acceder a recursos para cubrir sus necesidades básicas de subsistencia.

Una de las particularidades de esta reforma es que las nuevas reglas aplicarán tanto para los juicios de amparo que se presenten en el futuro como para aquellos que ya estén en trámite, lo que dará un carácter inmediato a los cambios procesales y fiscales.

El proceso legislativo incluyó audiencias públicas con especialistas y organizaciones sociales, lo que permitió introducir modificaciones a la propuesta original del Ejecutivo.

A diferencia de ocasiones anteriores, esta apertura dio cabida a planteamientos técnicos y ciudadanos, lo que otorga mayor legitimidad al dictamen.